

Castillo Castro, José Luis.
Cuesta Fernández, María Victoria.
Enríquez Paradela, Jaime.
Feijoo de Freixo, Manuel.
García Carmona, José María.
García Sánchez, Bernardino.
González Villa, Jorge.
Gutiérrez Rivas, Eduardo José.
Lorenzo Porto, José Antonio.
Marín Sánchez, Miguela.
Martínez Potenciano, José Luis.
Morata Rodríguez, Lorenzo.
Pérez Gómez, José Agustín.
Sánchez Domínguez, José.
Santos Rodríguez, Ignacio.
Sesé Perales, Miguel.
Sala Gorbi, Antonio.

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta resolución ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

17770 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en las pruebas selectivas de carácter restringido para cubrir siete plazas de Ingenieros Técnicos o asimilados de la plantilla del Organismo.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4.º de las bases de la convocatoria, contenidas en la Resolución de la presidencia del INIA de fecha 10 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril) para la provisión de siete plazas de Ingenieros Técnicos o asimilados, se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para que, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de las bases, en el plazo de quince días los interesados puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de los ulteriores recursos que procedan.

	D. N. I.
<i>Admitidos</i>	
Alamán Castro, María del Carmen	10.479.744
Alvarez Laverón, María del Carmen	37.794.203
Aparicio Criado, Miguel	19.136.298
Arieta González-Tablas, Fernando	15.040.653
Barrera Sánchez, Antonio	51.171.810
Borrero Benítez, José María	8.643.222
Castillo Martínez, Eduardo	50.391.446
Delgado Izquierdo, Ignacio	17.067.252
Galván Pacheco, Antonio	438.427
González Crespo, José	8.730.569
González Hernández, Florentino	6.494.958
Guijarro Guijarro, Alfredo	513.215
Gutiérrez Rubio, María Cristina	8.712.616
Hernández Torres, José	156.601
Hurtado Pérez, Manuel	8.634.551
Martín Martín, Juan Andrés	8.648.423
Martín Olmo, Bernardo	19.499.345
Molina Rivas, Rafael	25.546.721
Nieto Calderón, José	8.623.320
Ortiz Santos, Luis	8.635.016
Peñalva Rodríguez, Fernando	1.127.709
Rodríguez Manterola, Jesús C.	50.003.405
Silos Millán, José María	6.734.111
Soler Aznar, Juan	19.498.973
Tello Ferreira, Gustavo	985.965
Troncoso Gil, Bartolomé	31.461.961
Zamorano Atienza, José Luis	632.864

Excluidos

Alejandro Gimeno, José Luis	16.915.479
Busto de la Cal, Teresa del	19.523.173
Estela Solsona, María	19.809.746
Fernández de Córdoba O'Connor, Luis	19.212.152
Fernández Magán, F. Javier	35.200.652
Gallego Palomero, José Luis	7.593.632
Gutiérrez Martínez, Jesús	6.735.872
Hinarejos Montero, Concepción	19.811.156

D. N. I.

Ibáñez Vilar, Rafael	19.804.798
Legaz Paredes, Francisco	22.387.818
Pellicer Eraso, María del Pilar	17.776.529
Tarancón Fandos, Juan	18.879.750
Trenor Suárez de Lezo, Ignacio	19.471.483

Por no reunir los requisitos del apartado g) de la base 2 de la convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Presidente, P. S. R., el Secretario general, Antonio Cuesta Areales.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

17771 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la plantilla del Organismo de Titulado Superior, coeficiente 5, especialista en telemetría y telecontrol convencional y digital, con destino en la Sección de Proceso de Datos de los órganos centrales.*

Vacante una plaza, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Basés de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de la plantilla del Organismo de Titulado Superior (coeficiente 5) especialista en telemetría y telecontrol convencional y digital, con destino en la Sección de Proceso de Datos de los órganos centrales.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones reglamentarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada Autónoma y Local del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primer ejercicio: Los aspirantes desarrollarán por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema de los que figuran en el programa, sacado al azar en presencia de los opositores.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un caso práctico relacionado con las materias objeto de la plaza a cubrir, propuesto por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en la demostración ante el Tribunal, y mediante las pruebas que éste estime, de tener un conocimiento perfecto; hablado y escrito, en uno de los idiomas de francés, inglés o alemán y conocimientos a nivel de traducción directa y conversación en uno de los otros dos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación.
- Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado de Escuela Técnica Superior o Facultad Universitaria de Ciencias,

o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Condiciones específicas: Estar en posesión del grado de Técnico de sistemas del Instituto de Informática y acreditar experiencia en Institutos o Centros de Investigación nacionales o extranjeros, relacionados con la especialidad de la plaza que se convoca.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán en su solicitud (modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de junio de 1973) hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Adjuntar a la instancia historia] académico y profesional del que se desprenda preparación en la especialidad en la plaza objeto de esta oposición.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, avenida de Puerta de Hierro, sin número, Madrid.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias o persona en quien delegue.

Vocales: Uno en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, nombrado por su titular; un segundo, en representación de la Dirección General de la Función Pública, nombrado por su Director general; tres Vocales designados por el Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias entre investigadores del Organismo.

Secretario: Un funcionario del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, designado por el Presidente entre los Jefes de Sección del Organismo.

Asimismo, y por las mismas autoridades, se nombrarán suplentes de los miembros del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición, se publicará juntamente con esta convocatoria (anexo I).

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios escritos serán leídos en sesión pública. Al término de cada sesión, el Tribunal calificará cada ejercicio de cero a diez puntos, resultando eliminados los aspirantes que no alcancen cinco puntos.

Cada miembro del Tribunal calificará individualmente, resultando como calificación del ejercicio, la media de la suma de los puntos otorgados.

La puntuación final se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios y, en todo caso, el voto del Presidente será de calidad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) También deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Presidente del Instituto de Investigaciones Agrarias se entenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º 5, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid a 29 de julio de 1975.—El Presidente, P. S. R., el Secretario general, Antonio Cuesta Areales.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.

ANEJO 1

Programa del primer ejercicio

Telemetría y telecontrol convencional y digital

Tema 1. Leyes físicas: análisis fenomenológico, depuración de conceptos, aparato matemático. Obsolescencia de la física clásica frente a la moderna teoría de sistemas físicos. Abstracción y quasi-conceptos. Sensación y percepción.

Tema 2. Visión histórica de la exploración física: cosmología, física experimental e inductiva, física racionalista y deductiva. Influencia del idealismo. Dualismo, materia y energía. Virtualismo y mónadas. Indeterminismo cuántico.

Tema 3. Experimentación y medida: hardware y software de un experimento. Perturbación de la medida directa o indirecta. Poder de resolución. Cuantificación de errores. Cualidades del observador.

Tema 4. Exploración electrológica: adquisición, reducción y evaluación de datos normales, en el macrocosmos y en el microcosmos. Métodos y técnicas. Función del mini-ordenador. Filtros.

Tema 5. Exploración física convencional, transfísica y meta-física. Aparato conceptual, formulación matemática, actitud mental y rendimiento. Transferencia del conocimiento filosófico y científico al ámbito tecnológico. Moderna clasificación de la actividad técnica.

Tema 6. Mecánica y electrodinámica: conceptos y leyes. Aplicaciones derivadas. Evaluación de las mismas.

Tema 7. Óptica geométrica de rayos y electromagnética. Espectro electromagnético. Aplicaciones derivadas. Evaluación de las mismas.

Tema 8. Electrónica y afines: electrón, fotón, laser. Modernos efectos físicos. Aplicaciones tecnológicas. Evaluación de las mismas.

Tema 9. Aparatos de medida: magnitudes clásicas y ubicación local, variables de estado y ubicación remota. Ruido del aparato. Conexión e interpretación de señales. Data-lagger.

Tema 10. Nuevos sensores, convertidores, transmisores. Sistemas sofisticados de adquisición de información analógica o digital, Ruido blanco, Cableado y normas.

Tema 11. Sistemas convencionales de control: controladores o reguladores: variables y consigna. Diseño. Clasificación. Conexión a elementos finales. Relés y actuadores. Insuficiencia del control externo.

Tema 12. Teoría del control clásico y moderno: análisis de estabilidad; criterios clásicos; criterios de Nyquist y del círculo. Polos y ceros. Parámetros de diseño en el dominio del tiempo y de la frecuencia. Ventajas del control interno; modelos; relaciones cruzadas.

Tema 13. Automática y diseño lineal de equipos realimentados. Bucle cerrado y abierto. Procedimientos. Sistemas no lineales. Construcción de prototipos y funciones de transferencia.

Tema 14. Matemáticas aplicadas 1: Álgebra y análisis de funciones. Teoremas y aplicaciones. Ecuaciones diferenciales ordinarias y en derivadas parciales.

Tema 15. Matemáticas aplicadas 2: Álgebra y análisis de vectores y matrices. Teoremas y aplicaciones. Funcionales y operadores. Transformaciones.

Tema 16. Isomorfía lógica de álgebras de proposiciones de circuitos y de Bool. Isomorfía física y formal de sistemas de parámetros concentrados; ejemplos.

Tema 17. Análisis de sistemas dinámicos determinísticos. Modelos lineales y no lineales. Estabilidad. Observabilidad. Controlabilidad. Tratamiento vector-matricial. Sensitividad. Ejemplos de ecosistemas y medio ambiente.

Tema 18. Teoría de probabilidad, teoría de distribuciones y sistemas estocásticos: procesos dinámicos de Markov; procesos o sistemas indeterminados o inciertos, pero acotados. Seguimiento de variables.

Tema 19. Variables de estado, identificación de parámetros, estimación de trayectorias y acotación de puntos de estabilidad asintótica estable por la teoría de Lyapunov. Técnicas de optimización.

Tema 20. Información y comunicaciones. Unidades, entropía, compactación, transmisión de datos, paridad. Soporte físico y software, Red de transmisión de datos; v. gr.: WWW.

Tema 21. Sistemas electrónicos de proceso de datos: unidad aritmético-lógica, memoria principal y secundaria, memoria real y virtual, como fija y flotante. Canales MPX's y selector. Acumuladores y registros.

Tema 22. Extractores de señales y ruidos. Filtros de hardware y software. Recursividad. Multiflexores. Convertidores analógico-digitales y viceversa. Interfaces entre equipos y subsistemas.

Tema 23. Periféricos clásicos: impresora/lectora, perforadora de fichas, cinta de papel, Lectura óptica, Terminales y pantallas gráficas y de control.

Tema 24. Sistemas operativos standard y en tiempo real. Niveles de interrupción. Prioridad de tratamiento. Programación de tiempos y trabajos. Programas de utilidad, subrutinas y subprogramas.

Tema 25. Teleproceso: ordenador, unidad de control, concentradores, terminales inteligentes. Tiempo compartido e interactividad hombre-máquina. Diseño de sistemas de teleproceso: Cálculo de líneas, almacenamiento de datos y potencia del ordenador. Tráfico y colas.

Tema 26. Bases de datos: discos y cintas magnéticas. Sistemas de información, mapas temáticos, recuperación y actualización de la información.

Tema 27. Teledetección: cámaras multispectrales, equipos radiométricos y meteorológicos. Laboratorio de imágenes: pixel, digitalización compatible y viceversa. Reconstrucción e interpretación. Aplicaciones diversas.

Tema 28. Lenguajes: máquina, ensamblador y alto nivel. Transparencia del compilador a la máquina. Enumeración. Programación modular y estructurada.

Tema 29. Métodos de simulación para análisis y control: traductores, retrasos, realimentación de materia e información. Aplicaciones al control y planificación. Logística.

Tema 30. Sistema integrado de telemetría y telecontrol: sensores, extractor, comunicaciones, procesador de algoritmos y señales, pantallas, bucle cerrado, interfaces con el entorno.

de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Basés de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de la plantilla del Organismo de Titulado Superior, coeficiente 5, especialista en disfunciones ambientales en el sector Agrario, con destino en el Departamento de Análisis Ambiental del CRIDA-05.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973 de 1 de febrero, que regula el Régimen Económico del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones reglamentarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma y local del Estado.

1.2. Sistema Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primer ejercicio: Los aspirantes desarrollarán por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema de los que figuran en el programa, sacado al azar en presencia de los opositores.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un caso práctico relacionado con las materias objeto de la plaza a cubrir, propuesto por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en la demostración ante el Tribunal, y mediante las pruebas que éste estime, de tener un conocimiento perfecto, hablado y escrito, en uno de los idiomas francés, inglés o alemán y conocimientos a nivel de traducción directa y conversación en uno de los otros dos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado de Escuela Técnica Superior o Facultad Universitaria de Ciencias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los 30 días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

h) Condiciones específicas: acreditar experiencia en Institutos o Centros de Investigación, nacionales o extranjeros, relacionados con la especialidad de la plaza que se convoca.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134, de junio de 1973) hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su Documento Nacional de Identidad.

17772

RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la plantilla del Organismo de Titulado Superior, coeficiente 5, especialista en disfunciones ambientales en el sector Agrario, con destino en el Departamento de Análisis Ambiental del Crida-05.

Vacante una plaza, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/68 de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6, 2.d) del Estatuto de Personal al Servi-